República de Colombia

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00002497 **DE 2024**

(09 DIC 2024)

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"* para la financiación de proyectos de infraestructura en salud

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el artículo 110 del Decreto – Ley 111 de 1996, el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — ESE serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que este Ministerio, a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural"* y *"Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico";* y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos – CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación de proyectos de mejoramiento de infraestructura física en los departamentos de Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Magdalena, Meta, Nariño y Tolima.

Que teniendo en cuenta lo señalado, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, validó el lleno de los requisitos de cada uno de los precitados proyectos, verificó que cumplieran por lo menos dos de los criterios señalados en el articulo 2 de la Resolución 555 de 2022 modificado por la Resolución 1222 de 2024 y emitió los conceptos técnicos de viabilidad a los proyectos que fueron puestos a consideración del CAAR.

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 15 de noviembre de 2024, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los siguientes proyectos, tal como consta en el Acta Comité No. 85 – 2024 (CAAR – OGTED), por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($3.476.538.642) M/CTE.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	**DEPARTAMENTO / DISTRITO**	**MUNICIPIO / DISTRITO**	**ENTIDAD BENEFICIARIA**	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR**
1	BOYACÁ	ZETAQUIRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE ZETAQUIRÁ	ADECUACIÓN MENOR A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD ZETAQUIRA BOYACÁ	$ 571.687.065
2	CALDAS	RIOSUCIO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD BONAFONT ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS RIOSUCIO, CALDAS	$ 555.292.722
3	CALDAS	RIOSUCIO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN LORENZO ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS RIOSUCIO, CALDAS	$ 598.048.785
4	CAQUETÁ	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD RURAL LAS MARGARITAS E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA EN ELDEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	$ 327.428.705
5	MAGDALENA	SITIONUEVO	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	ADECUACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SITIONUEVO - MAGDALENA SITIONUEVO	$ 648.314.880
6	NARIÑO	LINARES	E.S.E. JUAN PABLO II DEL MUNICIPIO DE LINARES	ADECUACIÓN DE LA E.S.E. JUAN PABLO II DEL MUNICIPIO DE LINARES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 631.315.402
7	NARIÑO	LINARES	E.S.E. JUAN PABLO II DEL MUNICIPIO DE LINARES	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD TABILES DE LA E.S.E. JUAN PABLO II DEL MUNICIPIO DE LINARES, MUNICIPIO DE LINARES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 144.451.083
TOTAL					**$ 3.476.538.642**

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos – CAAR, en sesión del 18 de noviembre de 2024, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los siguientes proyectos, tal como consta en el Acta Comité No. 88 - 2024 (CAAR – OGTED), por la suma de TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($3.059.258.340) M/CTE.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	**DEPARTAMENTO / DISTRITO**	**MUNICIPIO / DISTRITO**	**ENTIDAD BENEFICIARIA**	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR**
.1	CASANARE	VILLANUEVA	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA CHIRE, DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 251.320.018

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".*

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	**DEPARTAMENTO / DISTRITO**	**MUNICIPIO / DISTRITO**	**ENTIDAD BENEFICIARIA**	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR**
2	CASANARE	VILLANUEVA	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA BARBACOAS MUNICIPIO DE NUNCHÍA, CASANARE	$ 259.659.630
3	CASANARE	VILLANUEVA	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA PEDREGAL MUNICIPIO DE NUNCHÍA, CASANARE	$ 255.778.544
4	CASANARE	VILLANUEVA	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA SANTA CRUZ MUNICIPIO DE NUNCHÍA, CASANARE	$ 257.718.342
5	TOLIMA	ALVARADO	ESE HOSPITAL SAN ROQUE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA VERACRUZ DEL MUNICIPIO DE ALVARADO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 521.900.387
6	TOLIMA	ARMERO	ESE HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTÍNEZ	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DEL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA	$ 441.548.536
7	TOLIMA	COYAIMA	ESE HOSPITAL SAN ROQUE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD LOMAS DE GUAGUARCO DEL HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA	$ 174.839.146
8	TOLIMA	COYAIMA	ESE HOSPITAL SAN ROQUE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD TOTARCO DINDE DEL HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA	$ 247.819.575
9	TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	ESE HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIÉRREZ PEDRAZA	ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIÉRREZ PEDRAZA Y FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN	$ 648.674.162
TOTAL					**$3.059.258.340**

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 22 de noviembre de 2024, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los siguientes proyectos, tal como consta en el Acta Comité No. 93 - 2024 (CAAR – OGTED), por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($6.826.514.154) M/CTE.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	**DEPARTAMENTO / DISTRITO**	**MUNICIPIO / DISTRITO**	**ENTIDAD BENEFICIARIA**	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR**
1	CASANARE	VILLANUEVA	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA PUERTO COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 325.584.979
2	CASANARE	VILLANUEVA	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SANTA HELENA DE CUSIVA, DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE	$ 317.714.325
3	META	FUENTE DE ORO	HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD UBICADO EN LA VEREDA UNIÓN DEL ARIARI DEL	$ 583.824.874

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".*

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	**DEPARTAMENTO / DISTRITO**	**MUNICIPIO / DISTRITO**	**ENTIDAD BENEFICIARIA**	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR**
				MUNICIPIO DE FUENTEDEORO EN EL DEPARTAMENTO DEL META FUENTE DE ORO	
4	META	PUERTO LÓPEZ	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LÓPEZ, META	ADECUACIÓN MENOR DEL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ ESE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	$ 649.892.545
5	META	PUERTO LÓPEZ	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LÓPEZ, META	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE PUERTO GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	$ 648.046.152
6	META	PUERTO LÓPEZ	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LÓPEZ, META	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD EL TIGRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	$ 634.715.129
7	TOLIMA	ARMERO	ESE HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTÍNEZ	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD MENDEZ DEL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA	$ 405.046.026
8	TOLIMA	COYAIMA	ESE HOSPITAL SAN ROQUE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DEL HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA	$ 170.797.358
9	TOLIMA	FALAN	ESE HOSPITAL SANTA ANA I NIVEL	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE SALUD FRIAS, HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DE FALAN TOLIMA	$ 648.357.528
10	TOLIMA	FALAN	ESE HOSPITAL SANTA ANA I NIVEL	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DE LAJAS, HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DE FALAN TOLIMA	$ 186.351.004
11	TOLIMA	LÍBANO	ESE HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR	ADECUACIÓN MENOR DE CENTRO DE SALUD CORREGIMIENTO DE SAN FERNANDO PERTENECIENTE AL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - LIBANO	$ 156.545.736
12	TOLIMA	LÍBANO	ESE HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD SAN JORGE DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO	$ 142.210.869
13	TOLIMA	NATAGAIMA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ADECUACIÓN MENOR PUESTO DE SALUD VEREDA LOS ANGELES DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 409.889.267
14	TOLIMA	ORTEGA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ	ADECUACION MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ ESE – ORTEGA TOLIMA	$ 649.846.858
15	TOLIMA	PALOCABILDO	ESE HOSPITAL RICARDO ACOSTA	ADECUACION MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E PALOCABILDO TOLIMA	$ 247.691.883
16	TOLIMA	RIOBLANCO	ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA	PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD DE PUERTO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE RIOBLANCO	$ 649.999.621
TOTAL					**$ 6.826.514.154**

Que mediante Decreto 2295 de 2023, modificado por el Decreto 0312 de 2024, fue detallada en el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 190101 Gestión General, Programa 03: Transferencias corrientes, Subprograma 03: A entidades del Gobierno, Proyecto 02: A entidades territoriales distintas al Sistema General de Participaciones, Subproyecto 002: Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, Recurso 10: Recursos Corrientes, una partida por valor de CINCO BILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($5.048.297.793.000) M/CTE.

Que según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 173324 del 10 de julio de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad/Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, Posición Catálogo de Gasto A-03-03-02-002 *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. ***Asignación de recursos.*** Asignar a la entidad territorial y Empresas Sociales del Estado que se señalan a continuación, recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2024, del rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*, por valor de TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($13.362.311.136), de la siguiente manera:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	**DEPARTAMENTO/ DISTRITO**	**MUNICIPIO/ DISTRITO**	**ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS**	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**VALOR A ASIGNAR**
1	BOYACÁ	ZETAQUIRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE ZETAQUIRÁ	ADECUACIÓN MENOR A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD ZETAQUIRA BOYACÁ	$ 571.687.065
2	CALDAS	RIOSUCIO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD BONAFONT ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS RIOSUCIO, CALDAS	$ 555 292 722
3	CALDAS	RIOSUCIO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN LORENZO ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS RIOSUCIO, CALDAS	$ 598.048.785
4	CAQUETÁ	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD RURAL LAS MARGARITAS E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA EN ELDEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	$ 327.428.705
5	CASANARE	VILLANUEVA	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SANTA HELENA DE CUSIVA, DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE	$ 317.714.325
6	CASANARE	VILLANUEVA	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA BARBACOAS MUNICIPIO DE NUNCHÍA, CASANARE	$ 259.659.630

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".*

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	**DEPARTAMENTO/ DISTRITO**	**MUNICIPIO/ DISTRITO**	**ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS**	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**VALOR A ASIGNAR**
7	CASANARE	VILLANUEVA	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA CHIRE, DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 251.320.018
8	CASANARE	VILLANUEVA	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA PEDREGAL MUNICIPIO DE NUNCHÍA, CASANARE	$ 255.778.544
9	CASANARE	VILLANUEVA	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA PUERTO COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 325.584.979
10	CASANARE	VILLANUEVA	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA SANTA CRUZ MUNICIPIO DE NUNCHÍA, CASANARE	$ 257.718.342
11	MAGDALENA	SITIONUEVO	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	ADECUACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SITIONUEVO - MAGDALENA SITIONUEVO	$ 648.314.880
12	META	FUENTE DE ORO	HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO.	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD UBICADO EN LA VEREDA UNIÓN DEL ARIARI DEL MUNICIPIO DE FUENTEDEORO EN EL DEPARTAMENTO DEL META FUENTE DE ORO	$ 583.824.874
13	META	PUERTO LÓPEZ	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LÓPEZ, META	ADECUACIÓN MENOR DEL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ ESE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	$ 649.892.545
14	META	PUERTO LÓPEZ	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LÓPEZ, META.	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE PUERTO GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	$ 648.046.152
15	META	PUERTO LÓPEZ	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LÓPEZ, META.	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD EL TIGRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	$ 634.715.129
16	NARIÑO	LINARES	E.S.E. JUAN PABLO II DEL MUNICIPIO DE LINARES	ADECUACIÓN DE LA E.S.E. JUAN PABLO II DEL MUNICIPIO DE LINARES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 631.315.402
17	NARIÑO	LINARES	E.S.E. JUAN PABLO II DEL MUNICIPIO DE LINARES	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD TABILES DE LA E.S.E. JUAN PABLO II DEL MUNICIPIO DE LINARES, MUNICIPIO DE LINARES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 144.451.083
18	TOLIMA	ALVARADO	ESE HOSPITAL SAN ROQUE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA VERACRUZ DEL MUNICIPIO DE ALVARADO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 521.900.387
19	TOLIMA	ARMERO	ESE HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTÍNEZ	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD MENDEZ DEL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA	$ 405.046.026
20	TOLIMA	ARMERO	ESE HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTÍNEZ	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DEL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA	$ 441.548.536
21	TOLIMA	COYAIMA	ESE HOSPITAL SAN ROQUE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD LOMAS DE GUAGUARCO DEL HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA	$ 174.839.146

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".*

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	**DEPARTAMENTO/ DISTRITO**	**MUNICIPIO/ DISTRITO**	**ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS**	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**VALOR A ASIGNAR**
22	TOLIMA	COYAIMA	ESE HOSPITAL SAN ROQUE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DEL HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA	$ 170.797.358
23	TOLIMA	COYAIMA	ESE HOSPITAL SAN ROQUE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD TOTARCO DINDE DEL HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA	$ 247.819.575
24	TOLIMA	FALAN	ESE HOSPITAL SANTA ANA I NIVEL	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE SALUD FRIAS, HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DE FALAN TOLIMA	$ 648.357.528
25	TOLIMA	FALAN	ESE HOSPITAL SANTA ANA I NIVEL	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DE LAJAS, HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DE FALAN TOLIMA	$ 186.351.004
26	TOLIMA	LÍBANO	ESE HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR	ADECUACIÓN MENOR DE CENTRO DE SALUD CORREGIMIENTO DE SAN FERNANDO PERTENECIENTE AL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - LIBANO	$ 156.545.736
27	TOLIMA	LÍBANO	ESE HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD SAN JORGE DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO	$ 142.210.869
28	TOLIMA	NATAGAIMA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ADECUACIÓN MENOR PUESTO DE SALUD VEREDA LOS ANGELES DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 409.889.267
29	TOLIMA	ORTEGA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ	ADECUACION MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ ESE – ORTEGA TOLIMA	$ 649.846.858
30	TOLIMA	PALOCABILDO	ESE HOSPITAL RICARDO ACOSTA	ADECUACION MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E PALOCABILDO TOLIMA	$ 247 691 883
31	TOLIMA	RIOBLANCO	ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA	PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE EL. MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD DE PUERTO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE RIOBLANCO	$ 649.999.621
32	TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	ESE HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIÉRREZ PEDRAZA	ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIÉRREZ PEDRAZA Y FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN	$ 648.674.162
TOTAL					**$13.362.311.136**

Parágrafo. El valor de los proyectos que exceda el monto asignado en este artículo deberá ser asumido por las entidades receptoras de los recursos.

Artículo 2. *Destinación.* Los recursos asignados en el artículo 1° de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud en los departamentos de Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Magdalena, Meta, Nariño y Tolima, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados.

Artículo 3. ***Incorporación de recursos***. La entidad territorial y Empresas Sociales del Estado a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1° del presente

acto administrativo, están obligadas a incorporarlos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esta cartera Ministerial.

Artículo 4. *Requisitos para el giro de recursos.* El giro a entidades receptoras de los recursos asignados mediante el presente acto, se efectuará previa entrega a la Subdirección de Infraestructura en Salud de los siguientes documentos para su posterior gestión ante la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de esta entidad:

4.1 Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta y destinación específica para los recursos asignados para la ejecución del proyecto, a la cual se efectuará el giro, que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta, la cual deberá producir rendimientos financieros.
4.2 Copia del Registro Único Tributario - RUT.
4.3 Cargo, nombre completo, identificación, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

Parágrafo 1. La documentación referida en el presente artículo deberá ser enviada por las entidades receptoras de los recursos en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la comunicación de este acto administrativo, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por el área técnica competente. El incumplimiento de la remisión de la documentación dentro del término precitado, determina el desistimiento de la asignación dispuesta en el artículo 1° de esta resolución, procediéndose a la liberación de los recursos por parte de la Subdirección Financiera de esta cartera ministerial.

Parágrafo 2. El giro de los recursos asignados mediante el presente acto administrativo se realizará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por lo tanto, el presente acto administrativo no genera ninguna expectativa, y en efecto, no crea confianza legítima.

Artículo 5. *Obligaciones de las entidades a las que se asignan recursos.* Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1° de la presente resolución tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

5.1 Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
5.2 Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.
5.3 Garantizar la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
5.4 Remitir a este Ministerio, un informe mensual de la ejecución de los recursos y del proyecto de acuerdo con los contenidos y soportes que defina la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
5.5 Remitir a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de los recursos asignados.
5.6 Garantizar la conservación y custodia de los archivos documentales relacionados con los conceptos pagados, para lo cual deberá tener en cuenta la normativa sobre la materia expedida por el Archivo General de la Nación.
5.7 Suministrar oportunamente información a los organismos de control, a este Ministerio y demás autoridades nacionales que la requieran.

5.8 Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

5.9 La entidad territorial y Empresas Sociales del Estado a las que se les asignan recursos, en los contratos derivados que celebren indicarán que, en las garantías que deban constituirse por parte de los contratistas, se tendrá que incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de las mismas.

5.10 Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1° del presente acto administrativo, deberán coordinar con la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, la recepción de las adecuaciones realizadas con ocasión de la presente asignación, una vez culminado el proyecto.

Parágrafo 1. Toda modificación y ajuste al proyecto viabilizado por este Ministerio, se debe realizar ante la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, para la obtención del concepto técnico de viabilidad.

Parágrafo 2. Sin perjuicio de los anteriores deberes, las entidades receptoras de los recursos deberán:

- Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público.
- Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución 1440 de 2024, que modifica el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, la entidades receptoras de los recursos deberán dar aplicación a lo establecido en el numeral 9.2.7., en el sentido que si estiman otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia.

Artículo 6. ***Reintegro de recursos y rendimientos.*** Las entidades beneficiarias de los recursos asignados mediante la presente resolución deberán:

6.1 Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.

6.2 Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando a 31 de diciembre de 2024 no se haya iniciado el proceso de selección de los contratistas, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por parte de la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.

6.3. Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan.

Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comunique por escrito este Ministerio, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo.

Parágrafo. Cuando la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esta cartera ministerial evidencie

que los recursos asignados en el presente acto administrativo no hayan sido comprometidos de manera oportuna por parte de las entidades beneficiarias aun cuando exista la necesidad de inversión de los mismos, o cuando estas no ejecuten el proyecto de acuerdo a los parámetros impartidos por este Ministerio, este podrá solicitar el reintegro de los recursos en cualquier momento, así como sus rendimientos financieros.

Artículo 7. *Seguimiento.* Este Ministerio, en desarrollo de sus funciones y su objetivo misional realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las Empresas Sociales del Estado señaladas en el artículo 1° de la presente resolución a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, incluyendo la verificación de la obligación de que trata el numeral 5.8 del artículo 5 de este acto administrativo, para lo cual requerirá oportunamente a las entidades beneficiarias y, de ser necesario informará a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

Parágrafo. Las Secretarías de Salud de los departamentos de Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Magdalena, Meta, Nariño y Tolima, o la entidad que haga sus veces según su jurisdicción, deberán efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados y remitirán oficiosamente o cuando sean requeridas, de manera oportuna y eficaz la información a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social y, de ser necesario informarán a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

Artículo 8. *Comunicación.* Comuníquese la presente resolución a las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1° del presente acto administrativo, así como las secretarías de salud referidas en el artículo anterior, o quien haga sus veces, para que, en el marco de sus competencias, adelanten las acciones a que haya lugar.

Artículo 9. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

09 DIC 2024

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria
Subdirector de Infraestructura en Salud.
Jefe de Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres.
Director Jurídico (E), Rodolfo Salas Figueroa.

Director Jurídico